

Tizapán el Alto, a 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibido el Oficio número 021/2024 suscrito por la L.C.P. Mariana Manzo García, Encargada de la Hacienda Pública, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información que se le remitió, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y en razón de encontrarse debidamente integrado el presente expediente de solicitud de información, esta Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir la siguiente;

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto por resolver la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con números de folio 140290324000332 ante el sujeto obligado Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, se procede a emitir los siguientes

RESULTANDOS

1.- Mediante solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de Transparencia el pasado 08 ocho de noviembre del año en curso, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, el peticionante solicitó:

“C. titular de Tesorería municipal favor de anexar currículum por este medio.

2 Mencione que es para usted la empatía.

3 del 5 al 10 califique su grado de empatía.

4 cuántos años de experiencia lleva en el ramo en el cual se desempeña como servir público.

5 en caso de que la ciudadanía exigiere la destitución de su cargo, como lo tomaría usted.” (sic)

2.- En tales condiciones, se **ADMITIÓ** la presente solicitud, registrando la misma bajo expediente SAIP. -020/2024, toda vez que en su oportunidad no se recibió comunicación en el sentido de prevenir al solicitante con motivo de que los datos proporcionados fueran insuficientes para identificar la información solicitada, o si la solicitud no compete a este sujeto obligado.

3.- Mediante el presente acuerdo se tienen por recibidas las respuestas que corresponden a la solicitud citada en líneas precedentes, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra en condiciones de emitir resolución, misma que hace en este acto con base a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 31, 32 y 86 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es competente para recibir, tramitar y resolver los trámites de solicitudes de acceso a la información que se formulen al sujeto obligado.

II.- Derivado de la presentación de la solicitud para efectos de tramitar la búsqueda de la información solicitada a éste sujeto obligado, la vía en que fue presentada resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio de un derecho de información de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del

Estado de Jalisco, así como por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Que de lo solicitado que corresponde a una solicitud de información, resulta ser información ordinaria de libre acceso, de acuerdo con lo señalado en la respuesta contenida en el Oficio número 021/2024 suscrito por la L.C.P. Mariana Manzo García, Encargada de la Hacienda Pública, el cual se anexa a la presente para su conocimiento y se transcribe textualmente a continuación:

“...

De lo anterior y del análisis de oficio respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 82 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se desprende que, no todo lo peticionado es una solicitud de información, ya que algunas de las preguntas abiertas que realiza no se tratan del ejercicio del derecho de acceso a la información que prevé el artículo 6 de la Carta Magna, ya que no solicita información respecto a documentos que en el ejercicio de las atribuciones de esta Tesorería a mi cargo, se generen y que reflejen precisamente la toma de decisiones. Por el contrario, se advierte que se tratan de cuestionamientos directos, es decir, su finalidad no es propiamente se le resuelva sobre el suministro de información pública tangible y con soporte documental, sino a la generación de una respuesta por escrito razonada y legal a sus planteamientos.

Por lo anterior, anexo al presente la información que si corresponde al derecho de acceso a la información pública. Sin otro en particular de momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

...” SIC

En razón de lo antes expuesto y debidamente fundado se

RESUELVE

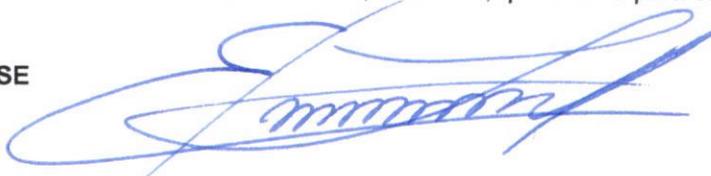
PRIMERO.- La vía y competencia de la solicitud de información resultaron procedentes conforme se expuso en los considerandos I y II;

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 86 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la respuesta de la solicitud resultó ser **AFIRMATIVA**, en razón de que se trata de información ordinaria de libre acceso, de conformidad a lo señalado en el punto III de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 84 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese la presente al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió en el municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, el día 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro el ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA, DIRECTOR DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, quien firma para constancia. -----

CÚMPLASE



Tizapán el Alto, Jalisco, a 12 de noviembre de 2024

ABG. EMMANUEL DÍAZ MAGAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención al MEMORANDO de número UT017/2024 por medio del cual hace de mi conocimiento la solicitud de información de número de folio 140290324000332, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual el peticionante solicita se le entregue por la misma vía lo siguiente:

“C. titular de Tesorería municipal favor de anexar currículum por este medio.

2 Mencione que es para usted la empatía.

3 del 5 al 10 califique su grado de empatía.

4 cuántos años de experiencia lleva en el ramo en el cual se desempeña como servir público.

5 en caso de que la ciudadanía exigiere la destitución de su cargo, como lo tomaría usted.” SIC

De lo anterior y del análisis de oficio respecto de los requisitos a que se refiere el artículo 82 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se desprende que, no todo lo peticionado es una solicitud de información, ya que algunas de las preguntas abiertas que realiza no se tratan del ejercicio del derecho de acceso a la información que prevé el artículo 6 de la Carta Magna, ya que no solicita información respecto a documentos que en el ejercicio de las atribuciones de esta Tesorería a mi cargo, se generen y que reflejen precisamente la toma de decisiones. Por el contrario, se advierte que se tratan de cuestionamientos directos, es decir, su finalidad no es propiamente se le resuelva sobre el suministro de información pública tangible y con soporte documental, sino a la generación de una respuesta por escrito razonada y legal a sus planteamientos.

Por lo anterior, anexo al presente la información que si corresponde al derecho de acceso a la información pública. Sin otro en particular de momento, le reitero mis más distinguidas consideraciones esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

ATENTAMENTE

“2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO FEDERALIZADO MEXICANO, ASÍ COMO LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”



L.C.P. MARIANA MANZO GARCÍA
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA



Unidos hacemos más



MARIANA MANZO GARCIA

Licenciada en Contaduría Publica

Edad: 26

Correo: tesoreria@tizapanelalto.gob.mx

Contacto: 376-768-5000 ext. 22



EXPERIENCIA



▶ AUXILIAR INFORMÁTICO Y ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA EJIDO MODELO

Diciembre 2015- Junio 2016

ACTIVIDADES

→ *Auxiliar informático en software y hardware.*

→ *Cobros de Agua potable.*

→ *Ordenar archivos.*

▶ AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVOS

RG CONSULTORES

Enero 2019-Mayo 2019

ACTIVIDADES

→ *Descargas De XML.*

→ *Captura En CONTPAQi Contabilidad.*

→ *Archivar Documentos En Fisico.*

Consultoría Empresarial Integral.

Agosto 2020- Diciembre 2020

ACTIVIDADES

→ *Auditoria y Finanzas.*

→ *CONTPAQi Contabilidad.*

→ *Desarrollo de un libro virtual del Manejo de las NIF.*

BANQUERO PERSONAL EN BBVA SUCURSAL TIZAPÁN

Febrero 2021 - Noviembre 2022

- *Control en cartera de cliente.*
- *Atención al cliente • Asesor financiero.*
- *Venta de productos (tarjetas de crédito, efectivos inmediatos, seguros, consumo, hipotecarios y crédito de auto).*
- *Captación*
- *Inversiones a fondo y plazo.*

Agricultura Megaintegrada S.A.P.I. DE C.V.
Enero 2023 – Septiembre 2024

- *Control de personal.*
- *Elaboración de nóminas.*
- *Control de inventarios.*
- *Cartera de proveedores.*
- *Cuentas por pagar.*

FORMACION ACADEMICA

▶ *INSTITUCION: Centro de Estudio de bachillerato "Ignacio Manuel Altamirano*

Curso Certificado: Software y Hardware Informático.

GENERACIÓN: 2013-2016.

2do lugar en Excelencia académica de la Generación 2014-2016

▶ *Titulada de la licenciatura en Contaduría Pública con especializante en Finanzas en la Universidad de Guadalajara (CU-CIÉNEGA).*

- *Noviembre- 2020. Partípe en la competencia de alumno distinguido a nivel estatal organizado por el Colegio de Contadores Públicos de México.*
- *Colabore en competencias FOREX. (compra y venta de divisas), organizado por la Universidad de Guadalajara.*